



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-23023523-GCABA-DGCLAP - Llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la GO Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de la AGC.

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.376, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588), los Decretos Nros. 812/05, 684/09 y modificatorios, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 23023523-GCABA-DGCLAP/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 49 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684/09 y modificatorios se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas asistir al Jefe de Gobierno, entre otras, en la tarea de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de

Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al/a la titular del cargo de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.502, reglamentada por el Decreto N° 812/15, y 4.786, se ha puesto en conocimiento acerca de la proximidad del lanzamiento del presente concurso a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) y a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que del mismo modo se informará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4.376, sobre el referido lanzamiento a la Dirección General de Convivencia en la Diversidad.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y en el artículo 18 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión, dependiente de la Dirección Ejecutiva de la Agencia Gubernamental de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2023-25624852-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designar como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. José Manuel Ramos, DNI N° 31.163.655, y a las Sras. Sabrina Wolff, DNI N° 33.899.517, y Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 y, como integrantes suplentes, a la Sra. Marianela Euliarte, DNI N° 30.659.653, y al Sr. Jorge Álvarez Millet, DNI N° 32.845.701.

Artículo 3º.- Fijar el 14 de julio de 2023 a partir de las 12:00 hs. como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 1º de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos), hasta el 25 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a la Unidad Operativa Planificación y Coordinación de Gestión de la Agencia Gubernamental de Control, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y de Convivencia en la Diversidad y a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes dependientes de este Ministerio y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.07.07 09:47:25 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.07 09:47:27 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR AL/A LA TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN INSPECTIVA DE LA UNIDAD OPERATIVA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias.

Los/as aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

<b>Nombre del cargo</b>		Gerencia Operativa Planificación Inspectiva
<b>Reporta a</b>	<b>Unidad Operativa</b>	Planificación y Coordinación de Gestión
	<b>Fuera de Nivel</b>	Agencia Gubernamental de Control
	<b>Ministerio</b>	Justicia y Seguridad
<b>Régimen aplicable</b>		Régimen Gerencial previsto en el artículo 49 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588).
<b>Remuneración</b>		Fijada por Resolución N° 4.288-GCABA-MHFGC/23 o la que la reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, según corresponda.

<p style="text-align: center;"><b>Designación</b></p>	<p>En función de lo establecido en el artículo 3° bis de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, las designaciones en cargos del Régimen Gerencial podrán ser dejadas sin efecto si el/la designado/a no acreditara fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación y ante la dependencia que a tales efectos se establezca en dicho acto, haber aprobado las siguientes capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, en el marco de la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional N° 27.499 y en cumplimiento a lo establecido por el Decreto N° 214/21, que se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</li> <li>● Inducción al Régimen Gerencial, que a tales efectos establezca la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.</li> <li>● Ley Yolanda, de capacitación y formación integral en materia ambiental y desarrollo sostenible, para los funcionarios del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Responsabilidades del cargo</b> (de acuerdo a la RESO-2020-368-GCABA-A GC)</p>	<p><b>Descripción de Acciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Desarrollar el control integral de los procesos de planificación inspectivos, de la Dirección General de Fiscalización y Control y de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planificados sobre la matriz de criticidad.</li> <li>● Elaborar y mantener actualizado el Manual de Planificación Operativa, con criterios que sean sistematizables a fin de optimizar las aplicaciones tecnológicas existentes en materia de planificación inspectiva.</li> <li>● Elaborar y mantener actualizada la matriz de criticidad para la planificación de las verificaciones y/o inspecciones, inspecciones integrales, control de intimaciones, control de clausuras, denuncias, requerimientos de organismos oficiales, verificación de autorizaciones de actividades económicas,</li> </ul>

	<p>operativos y cualquier otra tarea de fiscalización, con la colaboración de la SGO Explotación de datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar, planificar y supervisar el efectivo cumplimiento de los objetivos a fiscalizar por las áreas operativas, sobre la matriz de criticidad, considerando los plazos de intimación de mejoras, denuncias y la prevención de riesgos.</li> <li>• Mantener actualizado el universo inspectivo de la Dirección General de Fiscalización y Control y la Dirección General de Seguridad Alimentaria, en conjunto con la SGO Explotación de datos en materia de aplicaciones tecnológicas.</li> </ul>
--	---

Artículo 3°.- Requisitos de admisibilidad al concurso. Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso son los que a continuación se detallan:

<b>Nivel Educativo</b>	<b>Título universitario de grado (Deseable)</b>	Lic. en Economía, en Administración, Arquitectura, Ingeniería Civil, Industrial, en Sistemas de la Información, en Higiene y Seguridad y/u otras carreras afines al cargo.
	<b>Posgrado (Deseable)</b>	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionados con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas, capacitaciones, vinculadas con el cargo a concursar <b>(Deseable)</b>	
<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable del desarrollo y la supervisión de sistemas de control aplicados a procedimientos de programación y planificación de la información <b>(Excluyente)</b></p> <p>Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo <b>(Deseable)</b></p>	

Artículo 4°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los/as postulantes deberán concurrir en el turno asignado ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

<p><b>Conocimientos técnicos requeridos para el examen</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ley N° 6.101 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "I"): Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</a></li><li>• Ley N° 2.553 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "Q"): "Criterio de Criticidad". Establecimientos, actividades, sitios, zonas, maquinarias, elementos o sustancias. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-17.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-17.pdf</a></li><li>• Ley N° 5.670 (Texto consolidado por Ley N° 6.588, en su Anexo I, Letra "I"): Establecimientos para personas mayores. Creación del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para personas mayores de acceso público y gratuito. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</a></li><li>• Ley N° 2.624 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "I"): Agencia Gubernamental de Control. Creación. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</a></li><li>• Ley N° 5.641 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "I"): Marco Regulatorio de Eventos Masivos. Registro Público de Productores de Eventos Masivos. <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</a></li><li>• Ley N° 5.847 (Texto consolidado por Ley N° 6.588 en su Anexo I, Letra "I"): "Régimen Integral de Eventos Futbolísticos". <a href="https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf">https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6588-22-ANX-9.pdf</a></li></ul>
--	---

Artículo 6°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatorias, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del subfactor</b>	<b>Puntaje máx. del factor</b>
<b>Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (finalizados y acreditados)</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	<b>Hasta 5 puntos</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar.  (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	<b>Hasta 5 puntos</b>	
<b>Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir</b>	Experiencia laboral en el sector público o privado.	<b>Hasta 15 puntos</b>	<b>Hasta 25 Puntos</b>
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	<b>Hasta 10 puntos</b>	

Artículo 7°.- De las impugnaciones. Las impugnaciones que se realizaren en el marco del presente concurso sólo podrán basarse en errores materiales, vicios de forma o de procedimiento y deberán cumplir con las siguientes formalidades: ser presentadas ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar), contar con firma ológrafa e identificar debidamente el respectivo concurso y la etapa que se pretende impugnar, bajo apercibimiento de tenerlas por no presentadas. No serán consideradas aquellas que constituyan una simple expresión de disconformidad del/de la postulante con el puntaje adjudicado.

Artículo 8°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, a través de la dirección de correo electrónico [concursos\\_rg@buenosaires.gob.ar](mailto:concursos_rg@buenosaires.gob.ar). En el supuesto en que la parte interesada solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, el mismo se dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de dicha presentación.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-23023523-GCABA-DGCLAP - Anexo Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al/a la titular de la GO Planificación Inspectiva de la UOPCG de la AGC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2023.07.05 14:40:15 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2023.07.05 14:40:22 -03'00'